

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS  
 DECRETO N° 1594  
 Sección 1era.  
 LA CISTERNA,

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

09 ABR. 2013

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 323 (26/03/2013), que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de **Marzo 2013**.
- 2.- El Memorando N° 168 (03/04/2013) de Alcaldía y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O:**

**PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Marzo 2013**, con un recargo del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CARLOS TIZNADO LÓPEZ	10:00	10:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**MATRICIO ORELLANA FERRADA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPAL

LCH/POF/JMC/Gcm

**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
 JEFE DE GABINETE(S)  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

*Calis*

